



## Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria)

### ANEXO III BANDERAS ROJAS EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Las banderas rojas son señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude. La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial.

Como ejemplo de estas banderas rojas, se relacionan seguidamente las más empleadas, clasificadas por tipología de prácticas potencialmente fraudulentas, extraídas del Anexo I de la Nota informativa de la Comisión Europea sobre indicadores de fraude para el FEDER, el FSE y el FC (Mecanismos de fraude comunes y recurrentes y sus correspondientes indicadores) y que tienen carácter meramente orientativo o ejemplificativo, y adaptadas a las características de nuestro municipio.

#### **Corrupción: sobornos y comisiones ilegales:**

El indicador más común de sobornos y comisiones ilegales es el trato favorable falto de explicación que un contratista recibe de un empleado contratante durante cierto tiempo.

#### **Otros indicadores de alerta:**

- Existencia de una relación social estrecha entre un empleado contratante y un prestador de servicios o proveedor.
- El patrimonio del empleado contratante aumenta inexplicable o repentinamente.
- El empleado contratante tiene un negocio externo encubierto.
- El contratista tiene fama en el sector de pagar comisiones ilegales
- Se producen cambios indocumentados o frecuentes en los contratos que aumentan el valor de éstos.
- El empleado contratante rehúsa la promoción a un puesto no relacionado con la contratación pública.
- El empleado contratante no presenta o rellena una declaración de conflicto de intereses.

#### **Limitación de la concurrencia:**

- Pliegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador.
- Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.
- Presentación de un número anormalmente bajo de proposiciones optando a la licitación, según el objeto del contrato y el tipo del procedimiento de contratación, teniendo en cuenta en todo caso el elemento despoblacional de la zona y el número de licitadores que se presentan habitualmente.
- El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos.
- La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas.
- Reclamaciones de otros ofertantes.
- Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable Pliegos con cláusulas inusuales o poco razonables.
- El poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico.

#### **Prácticas colusorias en las ofertas:**

- Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma"
- Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el

## Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz

Plaza Mayor, 1, San Esteban de Gormaz, 42330 Soria, Tfno. 975 35 00 02, Fax: 975 35 02 82





## Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria)

---

procedimiento de licitación.

- Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado.
- Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores.
- Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ello.

### **Conflicto de intereses:**

- Empleado encargado de contratación o concejal interviniente en el procedimiento, que ha trabajado para una empresa licitadora recientemente.
- Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora con similar capacidad de decisión o influencia
- Aceptación continua de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente.
- Empleado encargado de contratación o concejal interviniente en el procedimiento, no presenta declaración de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta.
- Empleado encargado de contratación o concejal interviniente en el procedimiento declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones.
- Indicios de que un empleado encargado de contratación o concejal interviniente en el procedimiento pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación.
- Empleado encargado de contratación o concejal interviniente en el procedimiento que no presenta la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés o lo hace de forma incompleta.
- Aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado encargado de contratación o concejal interviniente en el procedimiento.

### **Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas:**

- Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos.
- Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio.
- Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador.
- Cambios en las ofertas después de su recepción.
- Ofertas excluidas por razones dudosas.
- Reclamaciones de otros licitadores.

### **Fraccionamiento del gasto:**

- Fraccionamiento en dos o más contratos.
- Separación injustificada o artificial del objeto del contrato.
- Compras secuenciales del mismo o similar objeto justo por debajo de umbrales de obligación de publicidad de las licitaciones.

### **Incumplimiento en la formalización del contrato:**

- El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación.
- Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato.
- Inexistencia de contrato o expediente de contratación.

### **Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato:**

---

## Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz

Plaza Mayor, 1, San Esteban de Gormaz, 42330 Soria, Tfno. 975 35 00 02, Fax: 975 35 02 82





## Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria)

---

- Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato.
- Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas.
- Subcontrataciones no permitidas.
- El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato.

### **Falsedad documental:**

- Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas.
- Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados.
- Prestadores de servicios fantasmas.

### **Doble financiación:**

- Se produce doble financiación.

### **Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad:**

- Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.
- Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única.

### **Pérdida de la pista de auditoría:**

- No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría.
- Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.
- No se garantiza el compromiso de sujeción a los controles de los organismos europeos por los perceptores finales.

